



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 (veintidós) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el Programa “Apoyo a Pequeños Productores” y sus Reglas de Operación, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 párrafo tercero, 2,3 fracción XVIII y 8 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable 30 fracción VII, 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su artículo 1 párrafo tercero y 2, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bines y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución, definiendo para tal efecto como sujetos de este ordenamiento al ejido, comunidades y organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes, y en general, toda persona física o moral, que de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural.
3. Los artículos 3 fracción XVIII y 8 de la citada en el párrafo anterior, establecen, que se entenderá por Estado a los Poderes de la Unión, de las entidades federativas y de los municipios, y que las acciones de desarrollo rural sustentable que éste efectúe atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones con mayor rezago social



y económico, mediante el impulso de las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso a la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar.

Por lo anterior el Estado promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, de las entidades federativas y los municipios.

4. Que mediante oficio SDA/148/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta de las Reglas de Operación del Programa **“Apoyo a Pequeños Productores”**, a fin de que sea considerado dentro de la integración del orden del día de la próxima sesión de cabildo que corresponda. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **183-2026**. Mismas que se anexa a continuación:



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL
"APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES"**

1. Introducción.

Los Pequeños Productores Agropecuarios; son personas que se dedican a la agricultura y ganadería a pequeña escala, trabajan sus tierras o sus sistemas de producción principalmente con mano de obra familiar, sin depender de mano de obra contratada permanentemente, suelen utilizar cadenas cortas de comercialización, vendiendo directamente al consumidor local, lo que reduce intermediarios. Son fundamentales para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural, sin embargo, enfrentan limitaciones de acceso a mercados, tecnología y servicios. El crecimiento económico de Huimilpan ha estado limitado por la falta de diversificación productiva. Actualmente, el municipio depende en gran medida de la agricultura, con cultivos de maíz, lechuga, alfalfa, frijol y jitomate; así como la producción ganadera de bovinos, ovinos y porcinos, sin embargo, la falta de inversión en infraestructura y la ausencia de políticas de fomento a la innovación han restringido la generación de empleos de calidad.

El sector agropecuario sigue desempeñando un papel fundamental en la economía de Huimilpan. De acuerdo con el Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, el municipio aporta el 4.2% de la producción agrícola. Cuenta con 9,354 hectáreas de superficie agrícola, de las cuales 1,898 son de riego y 7,456 de temporal. Destacando el maíz como el cultivo dominante y de mayor superficie cultivable y de arraigo entre los productores de Huimilpan, ya sea de temporal o riego. En el ámbito pecuario, la avicultura es la actividad más relevante, con una producción anual de 14,544 toneladas de carne de ave, seguida por 4,146 toneladas de leche bovina, 3469 toneladas de carne porcina y 854 toneladas de carne bovina. No obstante, los productores enfrentan dificultades como la falta de acceso a financiamiento, tecnología y capacitación, lo que limita su competitividad y capacidad de expansión. En el Municipio de Huimilpan la producción agrícola y pecuaria la sostienen primordialmente los pequeños productores, que día con día se esfuerzan en salir adelante, cultivando sus tierras y criando sus animales para el sustento de sus familias y hogares.

2- Justificación.

Citando al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027; "Construir el mejor Huimilpan de la historia, requiere un trabajo en equipo, sólido, una visión clara y una planeación estratégica que atienda las necesidades actuales sin comprometer el futuro". Los retos y complicaciones a los que se enfrentan los Pequeños Productores y Productoras Agropecuarios, son diversos, desde; condiciones limitadas en infraestructura, equipos viejos o en mal estado y maquinaria obsoleta o rudimentaria. Producir bienes agrícolas y pecuarios con carencias tecnológicas como éstas, hacen que los esfuerzo se duplique, mermen la producción o la limiten. Es fundamental que se les brinde apoyo a las manos que producen los alimentos para las familias Huimilpenses. Para la economía del municipio es estratégico y vital que los Pequeños Productores tengan las herramientas, el equipo y la maquinaria necesaria para producir en un ambiente sin tantas calamidades.

Por ello, el presente programa tiene como fin, impulsar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible al apoyar a las y los pequeños productores del municipio, contribuyendo a mejorar la situación en la que se encuentran produciendo, con apoyo de herramientas, equipo y maquinaria para facilitar sus labores y hacerlos más productivos y eficientes, optimizando los recursos con los que cuentan en sus sistemas de producción; siendo esto fundamental para la Seguridad Alimentaria.

3- Recursos Aprobados.

De acuerdo a la Suficiencia Presupuestal de la Secretaría de finanzas del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio fiscal 2026, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario llevará a cabo el Programa denominado "Apoyo a Pequeños Productores", con un presupuesto de aplicación de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2027 se determinará de acuerdo a suficiencia presupuestal de la Secretaría de Finanzas Publicas Municipales.



4- Objetivo General.

- Fortalecer y contribuir a incrementar la producción agropecuaria en el municipio de Huimilpan, mediante apoyo a los pequeños productores para mejorar las condiciones en las que se encuentran produciendo.

5- Objetivos específicos.

- Brindar Apoyo a los Pequeños Productores del Municipio de Huimilpan, para la adquisición de Herramientas, Equipo o Maquinaria para contribuir a mejorar e incrementar la producción y productividad en el sector Agropecuario.
- Atender, asesorar y facilitar el proceso de gestión y tramitología para el ingreso al beneficio del programa "Apoyo a Pequeños Productores" a las personas solicitantes del municipio de Huimilpan.

6- Para los fines de las presentes reglas de operación del Programa "Apoyo a Pequeños Productores", se entenderá por:

- a) **Instancia Ejecutora:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.
- b) **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.
- c) **Ayuntamiento:** Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.
- d) **Municipio:** Municipio de Huimilpan.
- e) **Programa:** Programa "Apoyo a Pequeños Productores".
- f) **Suficiencia presupuestal:** documento de validez oficial con el que se certifica la existencia y disponibilidad de los recursos financieros para el programa, mediante mecanismo interno. Mecanismo interno y la certificación documental que garantiza la disponibilidad de los recursos financieros para el programa.
- g) **Convocatoria:** Documento en el cual se establecen las bases para participar en el programa "Apoyo a Pequeños Productores".
- h) **Pequeño Productor:** Productor (a) Agrícola y/o Pecuario, que cultiva menos de cinco hectáreas o trabaja pequeñas unidades pecuarias, mediante mano de obra familiar.
- i) **Ventanilla:** Periodo en el que se recibirán solicitud y documentación de las personas solicitantes, para el presente programa.
- j) **Solicitante:** Persona física que solicita apoyo en el presente programa.
- k) **Padrón:** Listado final, integrado por las personas seleccionadas como beneficiarias del presente programa.
- l) **Beneficiaria (o):** Persona física seleccionada para recibir el apoyo del programa.
- m) **Identificación oficial:** son considerados como tal, la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte y Cartilla del Servicio Militar. Únicamente será considerado como tal, la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, para garantizar la residencia efectiva en el municipio.
- n) **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- o) **Comprobante de domicilio:** Son considerados como tal, recibo de luz o de agua potable o algún otro servicio público.
- p) **Reglas de operación:** a las reglas de operación del Programa Municipal "Apoyo a Pequeños Productores".



7- Estrategia.

Recepción de solicitudes y documentación de los Pequeños Productores Agropecuarios del Municipio de Huimilpan, para el ingreso al Programa "Apoyo a Pequeños Productores" de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el cual busca coadyuvar a mejorar los sistemas de producción y hacerlos más eficientes, con herramientas, equipo o maquinaria; de acuerdo a lo que requieran los solicitantes para facilitarles la realización de las labores y disminuir sus horas y cargas de trabajo. Logrando con ello un incremento de producción el cual ayudará a la economía familiar. Para la implementación del programa, se estima apoyar al máximo número de Pequeños Productores que permita la suficiencia presupuestal, brindando apoyo de hasta el 50% del costo total del concepto que quieran adquirir, siempre y cuando este no supere los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.). Para dar seguimiento al proceso del programa, personal de ésta secretaría brindará apoyo en todo momento a los productores y productoras, facilitándoles los requerimientos y las acciones que se desarrollarán en su ejecución.

8- Líneas de acción.

Las acciones del presente programa, se sustentan en el Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2024-2027, en el IV Eje Rector de Desarrollo; "Huimilpan Próspero", bajo su Programa; "Huimilpan Mi Tierra", cuyo objetivo es; "Fortalecer la Producción Agrícola y Pecuaria del Municipio Mediante Apoyos, Capacitación, Modernización de Procesos y Fomento de la Sostenibilidad, Garantizando la Rentabilidad y el Bienestar de los Productores". Y que tiene como Estrategia (E1); "Brindar Apoyos para la Adquisición de Maquinaria e Insumos de Todo Tipo para los Productores Agrícolas y Pecuarios del Municipio", la línea de acción será; Brindar apoyo a los Pequeños Productores para la adquisición de herramientas, equipo o maquinaria pequeña que les facilite o les ayude en sus trabajo y labores diarias que realizan para optimizar su producción.

9- Ámbito de aplicación.

La Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, son de observancia obligatoria para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

El presente programa va dirigido a Pequeños Productores del sector Agropecuario del municipio de Huimilpan, mayores de edad, que cuenten con sus unidades de producción o de traspaso, dentro del mismo municipio, que acrediten y cumplan en tiempo y forma con la documentación necesaria para su inclusión al programa. Las acciones del presente programa se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, asimismo y de ser necesario en las delegaciones municipales, para los fines del programa.

10- Cobertura.

El presente Programa "Apoyo a Pequeños Productores", tendrá cobertura en todo el territorio del Municipio de Huimilpan.

11- Población Objetivo.

Pequeños Productores del sector Agropecuario del Municipio de Huimilpan, con residencia efectiva dentro del municipio de Huimilpan y que su unidad de producción se encuentre en territorio municipal.

12- Requisitos.

- SOLICITUD DE APOYO en formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, debidamente requisitado y firmado por la persona solicitante.
- Copia de Credencial del INE vigente, con domicilio en el municipio de Huimilpan.



H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027



- iii. Copia de CURP, actualizada.
- iv. Copia de COMPROBANTE DE DOMICILIO, no mayor a tres meses de antigüedad.
- v. Cotización del Bien a Adquirir.

13- Criterios de elegibilidad.

- a) Tener residencia efectiva dentro del Municipio de Huimilpan.
- b) Cumplir con la documentación requerida.
- c) El trámite deberá ser realizado personalmente por el interesado.
- d) Se procurará otorgar un apoyo por persona por unidad de producción.
- e) No ser Cónyuge, concubino o concubina de otra persona solicitante.
- f) Se dará prioridad a las personas que no hayan sido beneficiadas en el último semestre por otro programa llevado a cabo por parte de esta Secretaría.
- g) No ser servidor público de la Administración Municipal.

14- Selección y autorización.

Se seleccionarán a los Pequeños Productores que cumplan con los requerimientos del programa, proporcione la documentación correspondiente y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal, conforme al orden que se vayan integrando los expedientes de los solicitantes. Únicamente se considerará la población objetivo.

El personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará y evaluará cada una de las solicitudes y documentación, e irá proporcionando número de folio a las solicitudes que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación; llevando el control y el orden de éstos de acuerdo a la Suficiencia Presupuestal.

15- Causas de Baja del Programa.

- I. Cuando se detecte alguna irregularidad, duplicidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada por el solicitante.
- II. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento del apoyo, señaladas en las presentes reglas y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados.
- III. Negarse a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Control interno o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados.
- IV. La falta de las acciones o actividades, que le correspondan una vez dictaminada de manera positiva su solicitud.
- V. Cuando se detecte que es cónyuge o familiar directo de algún otro solicitante en el mismo programa.
- VI. Insuficiencia Presupuestal.

16- Convocatoria.

La convocatoria para el presente Programa "Apoyo a Pequeños Productores", se podrá publicar en la página oficial del Municipio, redes sociales y/o en forma física en estrados de la Presidencia Municipal y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. De manera que la información de la convocatoria tenga un mayor alcance. Y deberá de contener por lo menos:

- I. Nombre del Programa.
- II. Población Objetivo.
- III. Descripción del apoyo.



- IV. Requisitos.
V. Ventanilla (lugar, días y horario de atención).

17- Apertura de ventanilla.

El presente programa podrá abrir ventanilla un día después de la publicación de la convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ubicada en Reforma Oriente # 158, Col. Centro (C.P. 76950), Huimilpan, Qro., de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas. Y permanecerá abierta hasta cubrir el total la suficiencia presupuestal. La modalidad de atención será individual y la interesada o interesado tendrá que asistir personalmente.

Para el ejercicio 2027; la Secretaría de Desarrollo Agropecuario determinará la fecha y horarios de acuerdo a sus criterios y a su agenda.

18- Mecánica Operativa.

- Llenar y firmar solicitud.
- Entregar documentos completos.
- Personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará la solicitud y documentación y validará las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos.
- Una vez cubierto el monto autorizado para el programa, de acuerdo al ejercicio fiscal en cuestión, se dejarán de recibir solicitudes y se cerrará ventanilla, no teniendo tiempo estimado ni fijo para ésta. Integrando así, el padrón de los beneficiarios.
- Una vez establecido el padrón de beneficiarios, el beneficiario (a) recibirá por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario un "Pase de Caja", generado en el sistema "OperGOB", con el monto que le corresponde cubrir de acuerdo al concepto solicitado (50%), mismo que deberá pagar en el "Área de Cajas" dentro de las instalaciones de Presidencia Municipal, la cual le emitirá un "Recibo de Pago", como comprobante de su aportación. Una vez cubierto este monto, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, llevará a cabo la tramitación necesaria en conjunto con la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Secretaría de Finanzas, para realizar la compra de los conceptos de apoyo con los Proveedores; éstos deberán de estar dados de alta en el Padrón de Proveedores del Municipio de Huimilpan. Para con ello, estar en condiciones de hacer la entrega del apoyo al beneficiario.
- El día de la entrega del apoyo, será establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, de acuerdo a la agenda que tenga tanto el personal de la Secretaría, así como de las Autoridades Municipales involucradas.
- Apoyándose de llamadas telefónicas personalizadas y de las Autoridades Auxiliares en las comunidades, se dará aviso en tiempo y forma a los beneficiarios del programa, especificando lugar, horario y fecha para la entrega del apoyo.
- Documentación comprobatoria se deberá integrar al expediente:

19- Descripción del Apoyo.

Un Beneficiario (a)	Concepto por	*50% del costo total del concepto, sin exceder los \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m. n.) de apoyo por Beneficiario (a).
CONCEPTOS DE APOYO		
• Bombas Aspersoras • Cisterna Diagonal De 5,000 L Y 10,000 L • Tanque de Almacenamiento de Agua De 5,000 L 10,000 L • Desmalezadoras de Diferentes Capacidades • Estufas Ecológicas • Generadores Eléctricos		



- Sistemas de Riego
- Malla Cidónica/Ganadera/Borreguera/Gallinera
- Equipo para "Sistema de Cosecha de Agua"
- Molino para Nixtamal
- Motobombas
- Monocultores
- Tubería para Riego
- Desgranadoras
- Equipo para Apicultura
- Módulos de Apicultura
- Módulo Cunicola (maternidad o engorda)
- Módulos Avícolas (para postura o engorda)
- Silos Metálicos herméticos para almacenamiento de granos (Cap. de 250, 500 Y 1,000 kg)
- Pequeños implementos agrícolas y pecuarios
- Picadora de forraje verde y seco

Cualquier otro concepto no mencionado en este apartado, se someterá a aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

*El otro porcentaje (del 50% o más) del costo total del concepto, será cubierto por el beneficiario (a).

20- Documentos para la entrega.

El día de la entrega, el beneficiario o beneficiaria, presentándose con su **Identificación oficial**, deberá de firmar la recepción del apoyo en documento que para tal efecto establezca la Secretaría

21- Derechos de las y los beneficiarios.

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte de los responsables del programa, de los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, facilitando y especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa.
- Interponer las quejas y denuncias, ante la Secretaría de Control Interno de esta presidencia.

22- Son obligaciones de las y los beneficiarios.

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Entregar completos los documentos y requisitos establecidos en las presentes reglas.
- Llevar a cabo el correcto y adecuado uso del apoyo.
- Respetar los tiempos de apertura de ventanilla, así como su cierre.
- Firmar o estampar huella digital como comprobante de recibo del apoyo en el documento que para tal efecto establezca la Secretaría.

23- Instancias Participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con dos instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.

Instancia Normativa: Secretaría de Control Interno con sujeción a los lineamientos del presente documento, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.



24- Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora.

- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa.
- Operar el Programa conforme a lo establecido en el presente documento y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

25- Entrega-Recepción.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar el documento que contenga las firmas de recibido del apoyo que para tal efecto establezca la Secretaría. Dicho documento deberá contener al menos, nombre completo del beneficiario, fecha, comunidad y firma (o huella digital, en su caso). Estas serán la evidencia comprobatoria de los recursos erogados.

26- Transparencia.

- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Protección de datos confidenciales y personales.

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y se integrará al Padrón de personas beneficiarias. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Qro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica: <https://huimilpan.gob.mx/transparencia>.

27- Quejas Y Denuncias.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos, directamente ante la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan.

28- Auditoría.

Los recursos del programa podrán ser auditados por todas las instancias fiscalizadoras que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

29- Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género.

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

TRANSITORIOS



PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento, así mismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. En aquellos supuestos no previstos en las presentes reglas de operación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, realizará las adecuaciones pertinentes a las mismas, que permitan atender adecuadamente el desarrollo y ejecución de éstas.

TERCERO. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá realizar en cualquier momento las modificaciones o adecuaciones que considere convenientes para la mejor aplicación de la suficiencia presupuestal y mayor beneficio de los solicitantes, así como de la aplicación del mismo mientras el objetivo del mismo sea desarrollo agropecuario en el municipio de Huimilpan, mediante el acuerdo respectivo.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes aplicables hasta la conclusión y aplicación de la suficiencia presupuestal del año 2026 conforme al presente Programa. Para el ejercicio 2027 su continuidad y aplicación estará sujeta a la existencia de suficiencia presupuestal de dicho año fiscal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



FOLIO

**SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA MUNICIPAL
"APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES"**

Fecha de Recepción: _____

1. VENTANILLA RECEPTORA

☐ Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s) y Apellidos _____

Mujer ☐ Hombre ☐

CURP

3. DOMICILIO DEL SOLICITANTE:

Municipio: Huimilpan Localidad: _____ C.P. _____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Actividad: _____ Producción (Anual): _____

Concepto que solicita: _____

DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta decir la verdad

- Que no realice actividades productivas o comerciales ilícitas.
- Declaro bajo protesta de decir verdad; que soy Productor Agropecuario.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos en la presente solicitud son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las reglas de operación del programa.
- Manifiesto que no soy Servidor público del Municipio de Huimilpan, ni tengo algún conflicto de interés con alguno.
- En caso de ser Beneficiario del Programa, haré buen uso del apoyo y que, por incumplimiento de mi parte, la consecuencia será la devolución del recurso, incluso la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos futuros por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.
- Proporcionaré la información que sea requerida en caso de supervisión o auditoría que realicen las instancias correspondientes.
- La presentación de la solicitud no implica la autorización de los apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ni por ninguna otra institución Municipal.

Nombre y firma (o huella) del SOLICITANTE



INE



CURP



Comprobante de Domicilio



Cotización

Nombre y firma del funcionario municipal

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950

Tel. 448 278 5047

www.huimilpan.gob.mx



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Querétaro, es la responsable del tratamiento de datos personales que se proporcionen derivado del trámite de solicitudes para otorgar subsidios y/o apoyos a productores del sector agropecuario, los cuáles serán protegidos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad que resulte aplicable. Esta dependencia transferirá sus datos personales a dependencias de Gobierno Estatal o Federal únicamente en caso de tener programas o subsidios concurrentes; así como para la elaboración del Padrón de Beneficiarios correspondientes en cada programa. En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para la finalidad y transferencias señaladas, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, si desea conocer el aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la página del Municipio cuya dirección electrónica es: <https://huimilpan.gob.mx/transparencia/>

Nombre y firma (o huella) del Solicitante.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente"

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx

5. Que mediante oficio SF/284/2026, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta la autorización de

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950
Tel: (01 448) 278 5047



suficiencia presupuestaria en la partida de “Ayudas Sociales” para llevar a cabo la operación del Programa anteriormente mencionado.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro; el Presidente Municipal, considera viable aprobar la propuesta del Programa “**Apoyo a Pequeños Productores**” y sus Reglas de Operación.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el Programa “**Apoyo a Pequeños Productores**” y sus Reglas de Operación, en términos del Considerando 4 del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a la Secretaría de Finanzas para que en términos de lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, consideren las partidas presupuestales necesarias para la implementación del presente programa dentro de los presupuestos de Egresos correspondientes para el año 2027

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 22 (VEINTIDÓS) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

A T E N T A M E N T E

**ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**